

## Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo (ampliación de la tarifa plana)

Concesión de ayudas a trabajadores por cuenta propia o autónomos que estén o hayan estado acogidos a los “Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo” que establece: “la cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, de los trabajadores por cuenta propia o autónomos que causen alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se reducirá a la cuantía de 50 euros mensuales durante los 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, en el caso de que opten por cotizar por la base mínima que les corresponda”.

**Solicitud:** exclusivamente a través de internet mediante el portal del ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Enlaces de interés:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354592752044&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagenome=PortalCiudadano%2FCM\\_ConvocaPrestac\\_FA%2FPCIU\\_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354592752044&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagenome=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPCIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501621)

[http://w3.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2016/05/30/BOCM-20160530-18.PDF](http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/05/30/BOCM-20160530-18.PDF)